

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL MADRID

PRIM, 12

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 275/2008

Diligencia.- El anterior escrito del Ministerio Fiscal, con registro de salida nº 1394/13, con entrada en el Juzgado el 25 de marzo de 2013, únase a las actuaciones. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.— En el marco del presente procedimiento, por el Ministerio Fiscal se emite informe con entrada en el Juzgado el 25.03.2013, por los que a la vista de la declaración prestada por Luis Bárcenas Gutiérrez en sede judicial en fecha 25.02.13, así como de otros datos recabados en el procedimiento en la tramitación de las comisiones rogatorias libradas, interesa se tome declaración en calidad de imputado a Ángel Sanchís Perales en relación con los hechos expuestos en su dictamen, por si los mismos fueren constitutivos de un delito de blanqueo de capitales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el informe emitido por Ministerio Fiscal a que se ha hecho alusión los en Antecedentes de la presente resolución, a la vista de la declaración prestada por el imputado Luis BÁRCENAS GUTIÉRREZ en fecha 25.02.13, así como de la información recabada en el marco de la Pieza de Comisiones Rogatorias según obra documentado en las actuaciones, resulta, en el sentido interesado por el Ministerio Público, la posible comisión de un delito de blanqueo de capitales de los arts. 301 y ss. del Código Penal por parte de Ángel SANCHÍS PERALES, procediendo a dirigir la imputación frente al mismo, quien será llamado a declarar en los términos que se dirán en la Parte Dispositiva de la presente declaración.

SEGUNDO.- Como precisa el Ministerio Fiscal en su informe, de acuerdo con lo hasta ahora actuado, **Ángel SANCHÍS PERALES**, tras conocer la investigación seguida contra el Sr. Bárcenas



Gutiérrez, contactó con gestores de las cuentas suizas de éste cooperando en la ocultación de fondos de estas cuentas de procedencia indiciariamente ilícita a través de la cuenta que la sociedad BRIXCO SA mantenía en Estados Unidos.

Los datos expuestos resultan de la documentación remitida por las autoridades suizas y de las declaraciones prestadas por los imputados Luis Bárcenas Gutiérrez e Iván Yáñez Velasco ante este Juzgado, que vincularon la citada cuenta con el Sr. Sanchís Perales.

Esta vinculación se ha visto indiciariamente confirmada por la comunicación de las autoridades estadounidenses, documentada en las actuaciones, que corroboran las transferencias desde las cuentas suizas a la de Brixco SA relacionándola con Ángel Sanchís Herrero.

Por otra parte, de acuerdo también con la comunicación de las autoridades estadounidenses documentada en las actuaciones, el saldo de la cuenta que esta entidad mantenía en el HSBC habría disminuido en 100.000 \$ la pasada semana.

En virtud de lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Recíbase declaración en calidad de imputado por la posible comisión de un delito de blanqueo —sin perjuicio de ulterior y mejor calificación— a ÁNGEL SANCHÍS PERALES, dirigiéndose el procedimiento frente al mismo, señalándose a tal efecto el próximo día 10 de ABRIL de 2013, a las 16:30 horas.

Facultándose a la Fuerza actuante para llevar a cabo la anterior citación, con entrega de copia de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrá interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado, o de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así lo acuerda, manda y firma D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción n° 5.- Doy Fe.